



RESOLUCIÓN No 073
14 de noviembre de 2024

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMPENSACION PARCIAL DE LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA CORPORACION”

El presidente del Concejo Municipal de Valledupar, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Literal a del Artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, compilado en el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Oficio de fecha 13 de noviembre la funcionaria WENDY DE JESUS RODRIGUEZ MEZA, Auxiliar de servicios generales, solicitó le sean compensadas parcialmente sus vacaciones de este año 2024, teniendo en cuenta que en la actualidad nos encontramos en el último mes de sesiones ordinarias con alta carga laboral y su compañera Claudia Martínez, que es la otra auxiliar de servicios generales se encuentra incapacitada, de tal manera que por necesidad del servicio, se considere la posibilidad de que se me compense parcialmente sus vacaciones.
2. Que el Concejo Municipal de Valledupar es una corporación con una planta de personal pequeña, de manera que resulta insuficiente sobre todo en los periodos de sesiones, aunado a lo anterior en la actualidad la otra funcionaria titular del cargo se encuentra incapacitada y se requiere de personal con experiencia y porque en el desarrollo de las actividades asignadas a este empleo, debe contar con la debida experiencia y generar confianza a funcionarios y concejales, de manera que es prudente vincular dada esta situación no resulta aconsejable vincular personal temporal para suplir la vacancia temporal del cargo.
3. Que el ARTÍCULO 20 del Decreto 1045 de 1978, establece: De la compensación de las vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a.) **Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.** (Negritas fuera de texto).

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la compensación parcial de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria WENDY DE JESUS RODRIGUEZ MEZA, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.065.642.795 de Valledupar, quien ejerce como Auxiliar de servicios generales.

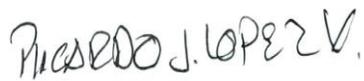
PARAGRAFO PRIMERO: El período de las vacaciones a que tiene derecho la el funcionaria, será desde el día 15 de noviembre de 2024 hasta al 5 de diciembre de 2024 inclusive, para un total de 21 días calendarios.

PARAGRAFO SEGUNDO: El periodo a compensar de las vacaciones del presente año de la funcionaria será de (11) días calendarios y el resto de los días correspondientes a sus vacaciones, que son (10) días calendarios, serán disfrutados por la funcionaria en las fechas concertadas con el Secretario General, en lo que resta del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los (14) días del mes de noviembre del año 2024.



RICARDO LOPEZ VALERA
Presidente



JOSE LUIS SIERRA MENDOZA
secretario general